

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6361 *Decreto de 8 de abril de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Huelva a don Carlos López-Veraza Pérez.*

El 5 de marzo de 2019, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento del Abogado Fiscal, Ilmo. Sr. don Carlos López-Veraza Pérez, como Delegado de Seguridad Vial en la citada Fiscalía, tras la renuncia de la hasta ahora Delegada Ilma. Sra. doña María Pilar Álvarez Menéndez por optar a la Delegación de Medio Ambiente de esa Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Delegada de Seguridad Vial, Ilma. Sra. doña María Pilar Álvarez Menéndez, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Huelva el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Carlos López-Veraza Pérez, que aportó su curriculum vitae y tiene acreditada experiencia y formación en la especialidad. El Fiscal Jefe Provincial de Huelva en fecha 25 de febrero de 2018 ha elevado propuesta a la Fiscalía General del Estado, en favor del Ilmo. Sr. don Carlos López-Veraza Pérez, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como su experiencia al haber formado parte de la Sección de Seguridad Vial de la Fiscalía durante más de dos años, formación jurídica y dominio de varios idiomas.

Mediante informe de fecha 8 de marzo de 2019, el Fiscal de Sala de la Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Carlos López-Veraza Pérez, Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Huelva.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 8 de abril de 2019.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.